

Sersepco

by  urbaser

Política de Seguridad Vial

OBJETO.

Urbaser S.A.U., junto con sus filiales, sociedades participadas y UTEs (colectivamente, la "Compañía" o "URBASER") basa su actividad en el desarrollo sostenible, generando valor mediante la transformación de residuos en recursos y creando soluciones con impacto tangible para los ciudadanos, las ciudades y el planeta, haciendo de la circularidad una realidad.

Sus principales actividades se engloban en Servicios Urbanos, Tratamiento de Residuos y Soluciones Industriales, elementos esenciales en la estrategia de economía circular, junto con otras actividades que complementan su cadena de valor.

La política refleja el compromiso de la Compañía para garantizar la seguridad vial en todas las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios, sólidos y líquidos aprovechables, no aprovechables y respel, servicios de succión, desobstrucción, lavado y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, trampas de grasas, tanques de almacenamiento, pozos sépticos e industriales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta Política es de aplicación para todos los consejeros/as, directivos/as y empleados/as, incluidos los/las gerentes y miembros de los órganos de gobierno de las distintas empresas que componen URBASER, sus filiales y sociedades participadas total o mayoritariamente y las UTEs controladas por la dirección de URBASER o en las que participa mayoritariamente. Todo el personal debe tomar conciencia sobre la misma y comprometerse a su cumplimiento, con el apoyo de todas las direcciones de las áreas implicadas.

Los proveedores, contratistas y colaboradores, si bien son organizaciones independientes, intervienen de forma directa en la cadena de valor de URBASER. Desde la Compañía y a través del Código Ético de Proveedores cuyos principios deben asumir, se les insta a cumplir con unos principios básicos en Seguridad y Salud, que incluyen, como mínimo, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones en esta materia que les correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable dónde desarrollen su actividad.

CONTENIDO.

DIRECTRICES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

En este sentido, URBASER, se guía por las siguientes directrices y principios de actuación:

- **Asignar los recursos necesarios** para la formulación, implementación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad Vial.
- **Evaluar los riesgos asociados a la seguridad vial** derivados de sus servicios, y establecer planes de acción orientados a su prevención, que permitan evitar la ocurrencia de siniestros viales durante la ejecución de las actividades de la Compañía.
- **Mantener de manera eficiente las unidades operativas** de la flota en cada una de las líneas de negocio, optimizando el uso de los recursos asignados y garantizando su confiabilidad y disponibilidad para asegurar la continuidad y calidad en la prestación del servicio.
- **Involucrar y sensibilizar a todos sus trabajadores** para que apoyen y colaboraren en la consecución de los objetivos establecidos en seguridad vial, por ser éstas parte integrante y fundamental de la actividad de la Compañía y de su gestión global.
- **Planificar e impartir una formación adecuada**, mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan la promoción, el cumplimiento y desarrollo de la presente Política, orientadas a mitigar los riesgos que puedan afectar a colaboradores, contratistas, visitantes y demás actores viales.
- **Velar por el cumplimiento de los requisitos legales de aplicación** y otros compromisos suscritos por la Compañía en materia de Seguridad Vial.

DUDAS, COMUNICACIONES O DENUNCIAS

Las consultas en el ámbito de esta Política deben ser dirigidas a la Dirección Corporativa de HSEQ de URBASER. Cualquier incidencia en relación con el incumplimiento de lo establecido en esta Política y procedimientos relacionados, o su alineamiento con lo establecido en el Código de Conducta del Grupo, deberá dirigirse al órgano de cumplimiento normativo correspondiente a través del Canal Ético habilitado en la página web del Grupo (<https://urbaser.canaletico.app/>).

FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Se promoverán las acciones de formación y concienciación necesarias para el conocimiento, implantación y seguimiento de la presente Política en materia de Seguridad Vial, mediante la provisión de los recursos necesarios que permitan su promoción, cumplimiento y desarrollo.

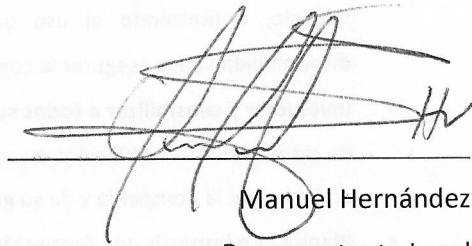
La Alta Dirección impulsará y supervisará la implementación de la política en todas las áreas de la compañía. La política se pondrá a disposición de los grupos de interés de URBASER y de las partes interesadas, para su información y conocimiento, mediante la publicación en la web y periódicamente será comunicada a través de los canales habilitados para ello.

INCUMPLIMIENTOS

La presente Política tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de esta y la Compañía adoptará las medidas disciplinarias, contractuales o legales que sean procedentes, en su caso, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Dirección Corporativa de HSEQ revisará el contenido de la política con una periodicidad de cada tres años o cuando o cuando se produzca un cambio sustancial en el contexto de la organización que impacte en esta política para, en caso de considerarlo necesario, recoger nuevas recomendaciones y mejores prácticas, proponiendo así las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.



Manuel Hernández
Representante Legal

Bogotá, 01 de Mayo de 2026

Sersepco

by  urbaser

